



República Dominicana

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL “JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL”

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCIÓN No. 004-2017

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2017-2020 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL “JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL”

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), en virtud de la Ley No. 208-14, de fecha treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), es el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y del Archivo de Datos Geográficos del país;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) se ocupa de realizar el levantamiento cartográfico por métodos convencionales y aquellos que surgen producto de los avances tecnológicos, relacionados con estudios de las Ciencias Geográficas y que el país requiere para su desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) como institución del Estado es el encargado de regular, producir y administrar las políticas, informaciones y acciones en las áreas de geografía, cartografía y geodesia, para apoyar los procesos de planificación, protección del medio ambiente y gestión de riesgos, contribuyendo al desarrollo sostenible del país;

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad de encarar en el país un profundo proceso de desarrollo económico y social en el marco de la equidad, a efectos de lograr un crecimiento económico acompañado de una mejoría sustancial en la distribución del ingreso, se requiere la instrumentación de un Sistema de Planificación e Inversión Pública, a través del cual se definan políticas y objetivos a alcanzar en el largo, mediano y corto plazo, y se logre un efectivo cumplimiento de los mismos;

CONSIDERANDO: Que para una efectiva ejecución de los planes, programas y proyectos que se definan y prioricen en el Sistema de Planificación e Inversión Pública, es necesario contar con mecanismos operativos concretos que posibiliten la incorporación de dichas prioridades de inversión en los presupuestos públicos;

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está integrado por el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social, evaluando su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que este sistema, es el marco de referencia que orienta la definición de los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de la inversión a cargo de las instituciones públicas;

VISTA: La Ley No.498-06 sobre Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre de 2006;

AJ

VISTA: La Ley No.496-06 que crea la Secretaría de Estado de Planificación, Economía y Desarrollo, del 28 de diciembre de 2006;

VISTA: Decreto No. 231-07 que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley No. 208-14 que crea al Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”, del 30 de junio de 2014;

El Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2020 de este Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM);

SEGUNDO: El Departamento de Planificación y Desarrollo deberá proporcionar los medios que aseguren un efectivo monitoreo y evaluación de las acciones y compromisos contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2017-2020.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).



Alejandro Zacarías Jiménez Reyes
Director Nacional



EH/AJ
Resolución 004-2017